



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 10 de 2022

05001 41 05 001 2019 00045 00

Dentro del presente proceso promovido por ORFELINA DE JESUS SERNA CADAVID en contra de PORVENIR S.A y en el que se dispuso vincular como litisconsorte necesario por pasiva a la COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA ALFA S.A., evidencia el despacho que, mediante escrito allegado por PORVENIR, se acredita haber remitido notificación a SEGUROS ALFA a través del correo electrónico establecido en su certificado de existencia y representación legal, remitiendo copia del auto admisorio y de la demanda, documentos que efectivamente fueron recibidos por la accionada el 4 de marzo de 2022, según constancia de recibido emitida por la misma COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.. En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 del Decreto 806 de 2020, se tendrá por notificada la demanda desde el día 9 de marzo de 2022.

Seguidamente, en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se procede a fijar fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el **24 de agosto de 2022 a las 2:00 pm.** Diligencia que se celebrará eventualmente de forma virtual.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 42, CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **11 DE MARZO DE 2022** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1054519a2de520ad602bb70d055fcc0fbc4715d0db52b116db349a86f9a85b03**
Documento generado en 10/03/2022 11:38:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>